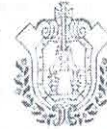




H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000156
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 444/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 11/11/2024
Fecha: N/A/N/A/N/A
 día mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/444

Vigencia del 11 de 11 del 2024 al 11 de 11 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
8764	439	25	09	2024	17

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REC.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

Ubicación/calle: DOMBEYA
Mza: 61 Lote: 2
Fraccionamiento: CD NATURA IRA ETAPA (CASAS MUESTRA)
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 08/01/2024
Boleta Predial: [REDACTED]
Superficie Escriturada: 144.00 M2
Tipo de Lote: DUPLEX

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. EJERCITO MEXICANO
Colonia / Fraccionamiento: PRIMERO DE MAYO SUR
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2294139138 C.P. ----- No. 1122 IN

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Obra Nueva	156.732	m2
Barda	12.59	m1
Alberca	-----	m2
Ampliación	-----	m2
Regularización	-----	m2
Revalidación	-----	m2

Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1275/2024
Folios de Alineamiento: 488/24
Fecha de Otorgamiento: 11/11/2024 total de viviendas autorizadas: 2 vivs.

Superficie de Construcción que se Autoriza: 156.732 m2

Superficie de Construcción existente (en su caso): m2

Tipología de la edificación a construir:

1 VIV. CASA HABITACION DE 73.799 M2 (CASA MUESTRA)
1 VIV. CASA HABITACION DE 82.933 M2 (CASA MUESTRA)

Resolutivo de Impacto Ambiental

Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL

Oficio No. 150/UGA/IRA.2263/23

Altura máxima sobre nivel de banquetta : 6.130 m1 COS por prototipo: 54.79 %m2

Dependencia: SEMARNAT
Dictamen de Desarrollo Urbano

No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA

Oficio No. -----
RELOTIFICACION NO.

Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:

DOPDU/FRACC/RP/2305/2024

No. Folio: 20241111/16/00026

Fecha de Expedición: 11/11/24 Importe Total del pago: \$ 12,696.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ARQ. OSCAR LADRÓN DE GUEVARA FERNÁNDEZ
Registro Mpal. PRO-LAFO-240-22
Cedula Profesional: 4801136
Registro S.S.A. -----

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Diseño Arquitectónico:	ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO	Cedula Profesional:	3588762	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-EISF-009-11
Estructural:	ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO	Cedula Profesional:	3492906	Reg. Municipal:	PCRO-EST-SOS3-006-11
Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRÍGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PCRO-INS-PIR3-014-17

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en su carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, en conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente suscripto por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracción I, III inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso I, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 6, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente.

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de la autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- Este caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a la disposición en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respuesta, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes mencionado. 4.- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los planes autorizados, deberá tramitarse la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- En caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 8 fracción I inciso I, fracción II inciso I; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso I; fracción II inciso I; 145 al 148 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.

6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, parcelamiento de Tierra, Retiros, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLÍVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia, Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia, LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Novenos, Trigésimo Octavo, Trigésimo Novenos emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).